



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### ● PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

● No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. línea.

### SE PUBLICA

*lunes, miércoles y viernes de cada semana.*

### ADMINISTRACIÓN:

**Imprenta de la Diputación provincial.**

### ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Delegación de Hacienda de la provincia

#### Cédulas personales

#### Circular.

La Dirección General de Contribuciones Directas, en circular de 29 de Octubre último, entre otras disposiciones previene: Que teniendo conocimiento dicho Centro de que en algunas provincias los Recaudadores del impuesto y Ayuntamientos no cumplen con lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 39 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, puesto que unas veces expiden cédulas á la vez á todos los individuos de la familia obligados á obtenerla, y otras consienten que algunos de éstos la obtengan sin exigir la del cabeza de familia, con todo lo cual pueden irrogarse perjuicios al Tesoro público que precisa evitar, dispondrá V. S. que por la Administración de Hacienda de esa provincia se publique inmediatamente una Circular en el *Boletín oficial* haciendo saber á los Recaudadores del impuesto en la Capital y á los Ayuntamientos, la obligación en que se hallan de cumplir con lo dispuesto en el expresado artículo, no expidiendo á ningún cabeza de familia su cédula personal sin que á la vez expida la de todos los individuos de la misma obligados á obtenerla, cuyo precepto debe hacerse extensivo á los cabezas de familia de las clases activas del Estado, de la provincia y del Municipio, á los que por haber obtenido previamente la cédula de sus respectivas dependencias, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 5 de Julio último, cuando soliciten la de alguno de los individuos de su familia, no debe facilitárseles sin que á la vez obtengan la de todos los individuos de la misma comprendidos en el padrón del impuesto aprobado por esa Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado he dispuesto se publique en este periódico oficial.  
Guadalajara 2 de Noviembre de 1898.—El Delegado, A. Abella.

### 1.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL Comandancia de Guadalajara.

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta que se tenía señalada para el día 13 del actual, con objeto de proceder á la venta de varios efectos de caballerizas, se anuncia por segunda vez, la cual tendrá lugar el día 8 de Noviembre próximo venidero, á las once de su mañana, en la Casa Cuartel de la Guardia civil que ocupa la fuerza de esta capital, calle de Albarfañez de Minaya, núm. 1, cuyos efectos expresados á continuación se hallarán de manifiesto en dicho acto y se adjudicarán al mejor postor.

Guadalajara 29 de Octubre de 1898.—P. A. del primer Jefe.—El 2.º, Artemio Díez y Hernández.— 1789

#### Efectos que se citan.

- 5 bancos de limpieza.
- 1 pierna para botas de montar.
- 2 cribas para paja.
- 7 cribas para cebada.
- 1 cubo.
- 15 ballas con cuerdas.
- 1 azadón.
- 7 pantalones de cuadra.

### Ayuntamientos constitucionales.

#### CASTILMIMBRE.

No habiéndose presentado licitadores en la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte de este pueblo, á cargo de la Hacienda pública, cuarteles «Cuesta de Valderromancos y Vallejo», para 300 y 500 reses lanares respectivamente, por el tipo de 225 y 375 pesetas, se anuncia la segunda, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 8 de Noviembre próximo venidero y hora de las doce de su mañana.

Castilmimbres 29 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Tomás Pardo.



## TAMAJÓN

Reconocido en el día de hoy por el Veterinario de esta localidad el ganado lanar de D. Vicente Gamo y aparceros y resultando padecer la enfermedad variolosa, se ha acordado el aislamiento del mismo designándosele para abrevadero y pasto los sitios denominados Pedregales, Pradosa y Huertas y un trozo del terreno llamado Tras del Lomo, desde la Peña del Porquerizo Camino de dicho Tras del Lomo á las aguas del Prado Notario, hasta la linde del inmediato pueblo de Retiendas.

Tamajón 29 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Esteban Martínez.

## USANOS

El repartimiento de arbitrios extraordinarios de este distrito municipal, para el actual ejercicio

económico de 1898-99, se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Usanos á 26 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Hilario Martínez.

## TRIJUEQUE

El Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada el día 27 del corriente, acordó nombrar Secretario en propiedad del mismo á D. Alejandro Castells Fernández.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Trijueque á 29 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Casimiro Sacitrán.

## Distrito Forestal de Guadalajara.

### Subastas de pastos.

Acordada por el Sr. Gobernador, la celebración de las subastas de pastos que figuran en el siguiente estado, los pueblos interesados las llevarán á efecto, ajustándose en un todo á lo que en él se señala y cumpliendo además lo dispuesto en el pliego general de condiciones, inserto en el *Boletín oficial* número 107, correspondiente al día 9 de Septiembre de 1898. (Continuación)

PUEBLOS.	Número del n.º en el Catálogo.	CLASE Y NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO					Tasación Pesetas.	Día y hora en que ha de tener lugar la subasta.
		Vacuno.	Mular.	Asnal.	Lanar.	Cabrio.		
Molina.....	167	»	»	»	300	»	225	» El 30 de Nov. á las 12 de su mañana.
Olmeda de Cobeta.....	168	»	»	»	100	»	75	» El 29 de id. á las 10 de id.
Idem.....	169	»	»	»	200	»	150	» El 29 de id. á las 11 de id.
Idem.....	170	»	»	»	150	»	112 50	» El 29 de id. á las 12 de id.
Orea.....	171	»	»	»	400	20	330	» El 29 de id. á las 10 de id.
Idem.....	173	130	100	15	300	»	1.205	» El 29 de id. á las 11 de id.
Idem.....	173	75	45	15	»	»	540	» El 29 de id. á las 12 de id.
Peñalén.....	176	»	»	»	400	»	300	» El 1.º de Diciembre á las 10 de id.
Idem.....	177	50	30	10	200	»	415	» El 1.º de id. á las 11 de id.
Idem.....	178	»	»	»	1.000	50	825	» El 1.º de id. á las 12 de id.
Peralejos.....	179	50	15	15	300	»	460	» El 29 de Noviembre á las 8 de id.
Idem.....	180	100	40	25	300	»	712 50	» El 29 de id. á las 9 de id.
Idem.....	181	»	»	»	150	»	112 50	» El 29 de id. á las 10 de id.
Idem.....	182	»	»	»	150	10	127 50	» El 29 de id. á las once de id.
Idem.....	183	»	»	»	100	»	75	» El 29 de id. á las 12 de id.
Pinilla de Molina.....	184	»	»	»	100	15	90	» El 30 de id. á las 11 de id.
Idem.....	185	10	10	»	»	»	60	» El 30 de id. á las 12 de id.
Rillo.....	202	»	»	»	400	10	315	» El 30 de id. á las 12 de id.
Selas.....	207	»	»	»	300	20	340	» El 29 de id. á las 12 de id.
Taravilla.....	210	35	35	20	»	»	240	» El 3 de Diciembre á las 10 de id.
Idem.....	211	»	»	»	700	50	600	» El 3 de id. á las 11 de id.
Idem.....	212	»	»	»	500	50	450	» El 3 de id. á las 12 de id.
Teroleja.....	216	30	25	20	300	»	422 50	» El 4 de id. á las 10 de id.
Ventosa.....	217	50	30	10	300	»	490	» El 4 de id. á las 11 de id.
Idem.....	218	20	50	20	200	»	375	» El 4 de id. á las 12 de id.
Torremocha del Pinar....	224	»	»	»	100	»	75	» El 1.º de Diciembre á las 11 de id.
Idem.....	225	»	»	»	400	30	345	» El 1.º de id. á las 12 de id.
Torrubia.....	226	»	60	»	250	»	337 50	» El 1.º de id. á las 12 de id.
Torremochuela.....	227	10	20	10	300	»	325	» El 3 de id. á las 12 de id.
Escalera.....	228	10	20	»	200	»	235	» El 1.º de Diciembre á las 10 de id.
Valhermoso.....	229	20	40	15	200	»	342 50	» El 1.º de id. á las 12 de id.
Escalera.....	230	»	»	»	200	»	150	» El 1.º de id. á las 11 de id.
Villar de Cobeta.....	231	»	»	»	500	»	375	» El 30 de Noviembre á las 12 de id.
Castilforte.....	255	60	50	20	300	»	715	» El 28 de id. á las 12 de id.
Recuenco (El).....	261	40	30	30	1.000	100	1.160	» El 29 de id. á las 12 de id.
Siguenza.....	281	»	40	10	200	»	290	» El 28 de id. á las 12 de id.
Retiendas.....	300	20	20	»	300	100	495	» El 28 de id. á las 12 de id.

Guadalajara 29 de Octubre de 1898.—El Ingeniero Jefe, J. Guillelmi.

## Juzgados de primera instancia.

## MADRID.—LATINA

*Edicto*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez interino de primera instancia y de instrucción del Distrito de la Latina de esta Capital, en los autos que se siguen en concepto de pobre, promovidos por doña Engracia Rodrigálvarez Zoya, en reclamación de ciertos bienes pertenecientes á la Capellanía fundada en la Catedral de Sigüenza por el Sr. D. Sebastian de Juan y Santamaria, sacerdote, natural de Sigüenza, hijo de D. Martin y D.<sup>a</sup> Francisca, que falleció en Roma el día 19 de Enero de 1772; se ha acordado llamar por *tercera y última vez*, por medio del presente, á todos los que se crean con derecho á los expresados bienes de dicha Capellanía, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado haciendo uso del derecho de que se crean asistidos; bajo apercibimiento, que de no verificarlo dentro del citado término, no serán oídos dentro de este expediente, y se hace constar que hasta la fecha han comparecido en estos autos alegando derecho á los dichos bienes como descendientes por varias sucesiones legítimas del fundador, además de la demandante D.<sup>a</sup> Engracia Rodrigálvarez Zoya, D. Benito Rodrigálvarez Lapuebla, D.<sup>a</sup> Engracia Rodrigálvarez Correjas, D.<sup>a</sup> Victoriana Atienza y Toro, D.<sup>a</sup> Concepción Plá Atienza, D.<sup>a</sup> Juliana Morales Atienza y D. Felipe Angel Carrete.

Madrid 11 de Octubre de 1898.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—Luis A. Estrada.—El Escribano, Juan García.

## GUADALAJARA

*Cédula de notificación*

En el expediente de ejecución de sentencia de la causa contra Julian Humanes García, vecino que fué de Lominchar en el partido judicial de Illescas, por hurto, se ha dictado la siguiente:

Guadalajara 31 de Octubre de 1898.—El anterior exhorto únese á la ejecutoria y no llegando la manda de 61 peseta ofrecida por Martin Moreno, vecino de Lominchar, á cubrir las dos terceras partes de la casa embargada para las resultas de este expediente á Julian Humanes, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 1506 de la ley de Enjuiciamiento civil, hágase saber el precio ofrecido al referido Julian Humanes, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar las responsabilidades pecuniarias á que se refiere esta ejecutoria, librando la finca embargada ó presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1500 de la mencionada Ley; y siendo desconocido el actual domicilio del Julian Humanes, notifíquesele esta providencia por medio de cédula que se publicará en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Toledo y en la *Gaceta de Madrid*, expidiéndose las oportunas cédulas, exhorto y comunicaciones necesarias. Lo mandó y rubrica S. S.—Doy fé.—Hay una rúbrica.—Manuel Palomares.

Y para que sirva de notificación al penado Julian Humanes García, libro y firmo la presente en Guadalajara á 31 de Octubre de 1898.—El Escribano, Manuel Palomares.

## PASTRANA.

D. Manuel Cuadrado Piña, Escribano del Juzgado instructor de Pastrana.

Certifico: Que en la causa núm. 29, rollo 261, 97, sobre robo, he dictado con esta fecha auto declarando procesados á los señores cuya naturaleza, domicilio y actual paradero es ignorado, Ricardo N., Tomás N. y Santiago Collado, en prisión provisional, sin fianza, señalándose para las responsabilidades de la causa 1.000 pesetas cada uno, acordándose en dicho auto la mula parecida, la que se halla en depósito, y llamar á los procesados por requisitorias insertadas en la *Gaceta de Madrid* y periódicos oficiales de Guadalajara, Ciudad-Real y Toledo.

Pastrana 20 de Octubre de 1898.—Manuel Cuadrado.—1785

Don Santos García Lopez, Juez de instrucción de Pastrana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los lañeros Ricardo N., Tomás N. y Santiago Collado, cuyas naturalezas, domicilio y actual paradero se ignoran, cuyas señas luego se dirán, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, á fin de que respondan á los cargos que les resultan en el sumario que contra ellos se instruye por robo de un par de mulas al vecino de Loranca de Tajuña Macario Lopez García, bajo apercibimiento de que serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de indicados procesados, caso de ser habidos, con las seguridades debidas.

Dado en Pastrana á 27 de Octubre de 1898.—Santos García Lopez.—El actuario, Manuel Cuadrado.

*Señas de los procesados.*

El Ricardo representa 30 años á 32, estatura regular, algo grueso, bien parecido y viste pantalón de pana y boina color verde botella.

El Tomás N. tiene unos 35 años, moreno, alto, delgado y barba poblada y afeitada, vistiendo boina oscura, chaqueta y pantalón de pana y alpargatas cerradas blancas y se cree es natural de un pueblo cercano á Alcázar de San Juan.

El Santiago Collado es de estatura regular, representando la misma edad que el anterior, usa bigote y viste blusa á rayas bastante larga y pantalón azul de pana con alpargatas y gorra negras.

## CIFUENTES.

D. Antonio Hernandez de Santamaria y Mendez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se tramitan autos para el cobro de las costas devengadas en el expediente seguido á instancia del Procurador de los Tribunales de la ciudad de Guadalajara D. Lorenzo Esteban Tabernero, contra Domingo Valero Colado, vecino de Rivarredonda, sobre pago de los derechos que aquél devengó en causa que se siguió contra el Valero, por el delito de desobediencia, en cuyos autos ha recaído providencia con fecha de hoy, acordando sacar á pública subasta los bienes embargados al mismo, y son los siguientes:

Una arca sin llave, tasada en 5 pesetas.

Una mesa pequeña, en 1 id.  
 Un cántaro, en 50 céntimos.  
 Tres cuencas pequeñas, en 75 id.  
 Una manta, en 5 pesetas.  
 Ocho ovejas de diente abierto, en 88 id.

La cuarta parte de una casa en el pueblo de Rivarredonda; linda por la derecha calle, por la izquierda casa de Victoriano Marco y por la espalda otra de Patricio Oter, en 200 id.

El remate de los muebles tendrá lugar el día 10 del corriente, así como el de los semovientes á las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Rivarredonda, y el de la finca, el día 23 á la misma hora y en los indicados Juzgados; debiendo advertir, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente en mesa del Juzgado, el importe del 10 por 100 de la tasación y presentar la cédula personal.

Dado en Cifuentes á 2 de Noviembre de 1898.—Antonio H. de Santamaría.—El Escribano, José Hierro.

Don Antonio Hernandez Santamaría y Mendez, Juez de Instrucción del partido de Cifuentes.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Tomás Rey Ruiz, en causa que se le siguió por el delito de desacato, se sacan á pública subasta los bienes que le fueron embargados al mismo y son los siguientes:

Cuatro servilletas, una mesa pequeña y dos asientos de pino en mediano uso, tasado en 5 pts.

Dos cántaros, dos ollas grandes y seis pucheros de barro, en 5 id.

Seis jícaras, seis platos, cinco tazas y dos jarras finas, en 2 id.

Ocho cucharas de hierro, seis tenedores, unas parrillas y un rallo, en 3'50 id.

Cuatro botijos y seis coberteras de barro, en 1'50 id.

Unas tenazas, dos holleros, dos sartenes y cuatro paletas, en 5 id.

Una tinajilla, de caber dos arrobas y un tino de barro, en 3 id.

Un azadón viejo y un arado, en 5 id.

Un arca de pino en mal uso, en 2'50 id.

Una artesa, en 4 id.

Una casa en el pueblo de Vindel, calle del Terrero, núm. 4, con un corral adyacente; linda por la derecha Florencio de Lacalle, izquierda Esteban Ruiz y espalda D. Claro Gimenez, en 975 pts.

El remate de los bienes muebles tendrá lugar el día 7 del próximo Noviembre á las diez de su mañana y el de la finca el 21 del mismo á igual hora, en la sala Audiencia de este Juzgado, en el de igual clase de Priego de Cuenca y en el municipal de Vindel; debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en la subasta es indispensable consignar previamente en mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 y presentar la cédula personal.

Dado en Cifuentes á 28 de Octubre de 1898.—Antonio Hernandez Santamaría.—El Escribano, José Sierra.

D. Antonio Hernández de Santamaría, Juez de instrucción de Cifuentes y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Timoteo

Tenorio Matarranz, vecino de la Riva de Saelices, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de lesiones, se sacan á pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes que le fueron embargados y figuran en el periódico oficial de la provincia, correspondiente al 22 de Enero de 1897, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta será indispensable consignar el 10 por 100 de la cantidad porque se haga postura y presentar la cédula personal.

Dado en Cifuentes á 2 de Noviembre de 1898.—Antonio H. de Santamaría.—El Actuario, José Sierra.

### JUZGADO MUNICIPAL DE RETIENDAS.

D. Cándido Barrio Mondragón, Juez municipal de esta villa de Retiendas.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado á instancia de D. Manuel Mensuro Estéban, vecino de Tamajón, contra D. Valentín Redondo Gamo, de esta vecindad, sobre pago de 46 pesetas 35 céntimos, costas y gastos, se ha acordado en providencia de hoy sacar á pública y judicial subasta, por primera vez, las siguientes fincas que al último le fueron embargadas:

Una tierra en el sitio llamado La Berruga, de este término, de caber una fanega; linda al Saliente y Norte José Gamo, Mediodía María Cruz Robledillo y Poniente Santiago Robledillo, valorada en 75 pesetas.

Otra tierra en el sitio denominado Oyada de la Calera, de este término jurisdiccional, de caber una fanega; linda al Saliente Juan Vicente, Mediodía herederos de Julián Vicente, Poniente herederos de Valentina Iruela y Norte herederos de Gregorio Robledillo, valorada en 28 pesetas.

Otra tierra de regadío en este término y sitio de la Vega, de caber un celemin; linda al Saliente herederos de Narciso Gamo, Mediodía herederos de Luis Gamo, Poniente camino de Tamajón y Norte Isabel Redondo, valorada en 100 pesetas.

El remate de dichas fincas tendrá lugar en el local del Juzgado municipal de esta villa el día 15 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su tasación; que para tomar parte en la subasta se ha depositar previamente el 10 por 100 de su valor en la mesa del Juzgado, y que las fincas salen á subasta sin suplir los títulos de propiedad.

Dado en Retiendas á 20 de Octubre de 1898.—El Juez municipal, Cándido Barrio.—P. S. M.—El Secretario interino, Pedro García. —1784

### Extravío de caballería.

El día 1.º se extravió en la villa de Gajanejos una mula, castaña tirando un poco á parda, recién esquilada, en la quijada derecha tiene como marca dos cortaduras de esquilo, no llega á la marca.

La persona ó autoridad que la haya encontrado, dirijase á D. Jorge de Agustín, en dicha villa.

### Arrendamiento de pastos

Se arriendan los de la dehesa titulada «La Común», término de Galápagos, en la que pueden pastar 2.000 cabezas.

Para tratar pueden hacerlo con el Administrador de la finca en Guadalajara, Amparo, 31, pral. Guadalajara 2 de Noviembre de 1898.—El Administrador, Narciso Sánchez Hernández.